

CN° 6069/23.-

DISPOSICIÓN N° 06 -Ob.SBA/24

Buenos Aires, 09 ENE 2024

Visto la Carpeta N° 6069/23, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la afiliada María [REDACTED] solicita la cobertura por la provisión de medicamentos que requiere, las cuales debe tomar en forma permanente;

Que a fs. 02/17 se adjuntan DNI, Carnet de afiliación, Recibo de Sueldo de jubilada, Padrón de Anses, fotocopias de la medicación solicitada: Accu-Chek Fastclix, Metformina 1000 mg, Dapagliflozina 10 mg, Insulina Glargina, Insulina Aspartica, Accu-Chek Guide, Dexametazona, Aspirina Prevent, Clopidogrel, Enalapril, Bisoprolol, Atervastatín + Ezetimibe, Dapagliflozina, Resumen de Historia Clínica, Epicrisis, Denegatoria de Certificado de Discapacidad y facturas de las citadas medicaciones;

Que a fs. 18 obra el Informe Social donde se desprende que la afiliada, de 71 años de edad sufrió un infarto cardiaco, recibiendo asistencia en el Sanatorio "Dr. Julio Méndez", donde se le realizaron dos stent, actualmente padece DTB, insuficiencia cardiaca, hipertensión, hígado graso y problemas intestinales;

Que la afiliada es viuda y reside sola, destacando que el mono ingreso familiar no alcanza el valor de la canasta básica total, y a su vez la erogación de bolsillo en medicación supera ampliamente el porcentaje de gasto de salud, resultando insuficiente su ingreso económico para cubrir la subsistencia diaria, los gastos de vivienda y medicación;

Que por tal motivo se solicita que pueda considerarse la ampliación en la cobertura de la medicación, que requiere la afiliada;

Que a fs. 21 la Auditoría de la Coordinación Plan médico Prestacional, visto lo informado precedentemente, sugiere que se otorgue la gratuidad de lo requerido;

Que el Directorio en Reunión N° 372 de fecha 21 de diciembre de 2023 resolvió, atento el Informe Social efectuado y la intervención de la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, otorgar a la afiliada [REDACTED], la cobertura del 100% de la medicación que luce a fs. 18, por el término de doce (12) meses;

Que se remiten los presentes actuados a la Coordinación Operativa de Despacho a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 y el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 11 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).

CN° 6069/23.-

**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE**

- Art. 1° - Otorgar a la afiliada [REDACTED] por el término de doce (12) meses, la cobertura del 100% de la medicación: Metformina, Forxiga, Insulina, Dexopral, Aspirina Prevent, Clopidogrel, Enalapril, Bisoprolol, Atosrvastatín + Ezetimibe y Dapagliflozina, como caso de excepción.
- Art. 2° - Previo a todo trámite, notifiqese al afiliado solicitante de lo ahora resuelto por intermedio del Sector Mesa de Entradas.
- Art. 3° - Regístrese, tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, el Área Presupuesto, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoria, a la Unidad de Auditoria Interna y Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese.

PSS/cb

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES